



PROFESORES ARKAUTE 2013

C84

**RESOLUCIÓN DE 9 DE JULIO DE 2013, DE LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS POR LA QUE SE APRUEBA Y HACE PÚBLICA CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN EN COMISIONES DE SERVICIOS A FUNCIONES DE CARÁCTER DOCENTE, SELECTIVO O DE FORMACIÓN, PARA LA ACADEMIA VASCA DE POLICIA Y EMERGENCIAS.**

Atendiendo a las necesidades concurrentes, manifestadas desde la Dirección de la Academia Vasca de Policía y Emergencias del País Vasco, de conformidad con las previsiones del artículo artículo 32.3 de la Ley 15/2012, de 28 de junio, de Ordenación del sistema de Seguridad Pública de Euskadi, del artículo 72.1 de la Ley de Policía del País Vasco y del artículo 26 del Decreto 388/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de los funcionarios de los Cuerpos de Policía del País Vasco.

En ejercicio de las competencias que me confiere el artículo 12 del Decreto 194/2013, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Seguridad,

### **RESUELVO**

**PRIMERO.-** Aprobar y hacer pública convocatoria de procedimiento selectivo para la asignación en comisión de servicios de carácter voluntario, para la Academia Vasca de Policía y Emergencias, a funciones de carácter docente, selectivo o de formación en el ámbito de las Técnicas y Tácticas Policiales, de acuerdo con las siguientes

### **BASES**

#### **PRIMERA.- Objeto de la convocatoria**

Es objeto de la presente convocatoria la asignación transitoria, en régimen de comisión de servicios de carácter voluntario, con destino en la Academia Vasca de Policía y Emergencias, en Arkaute, a funciones de carácter docente, selectivo o de formación, propias del ámbito de las Técnicas y Tácticas Policiales.

Se asignarán siete (7) comisiones de servicios a funciones de profesor/a.



## **SEGUNDA.- Requisitos de participación**

1.- Podrán tomar parte en la presente convocatoria con respecto de las comisiones de servicios a funciones de carácter docente, selectivo o de formación, los/as funcionarios/as de carrera de la Ertzaintza en situación administrativa de servicio activo o segunda actividad, pertenecientes a la Escala Básica o de Inspección.

2.- Quienes deseen tomar parte en el procedimiento selectivo deberán reunir todos los requisitos exigidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.- La Administración comprobará de oficio el cumplimiento de los requisitos relativos a la situación administrativa y la categoría de los aspirantes.

## **TERCERA.- Plazo de presentación de solicitudes**

1.- Los/as miembros de la Ertzaintza que deseen participar en la presente convocatoria deberán cumplimentar la hoja de solicitud que figura en Anexo I a la presente Resolución y presentarla a la Jefatura de Centro de Recursos Humanos.

2.- Junto con la solicitud se deberá acompañar "currículum vitae", así como cualquier otra documentación (original o copia compulsada) que pueda servir a la Administración para evaluar la idoneidad del/a aspirante en orden a la asignación de la comisión de servicios que se convoca.

3.- El plazo de presentación de solicitudes finalizará el próximo 22 de julio de 2013, éste incluido.

4.- Una vez transcurrido el período de presentación de solicitudes las instancias formuladas serán vinculantes para los/as solicitantes.

5.- La participación en este procedimiento selectivo es voluntaria y por tanto, no generará derechos de ningún tipo para los aspirantes.



#### **CUARTA.- Concesión de las comisiones de servicio**

1.- Las comisiones de servicio se asignarán con efectos a la fecha que conste en la Resolución de la Directora de Recursos Humanos, que se notificará personalmente a los interesados/as, previo informe-propuesta de idoneidad de los/as aspirantes presentados/as en relación a las funciones de carácter docente, selectivo o de formación, que será emitido por la Directora de la Academia Vasca de Policía y Emergencias, para lo cual se valorarán los currículos y demás documentación aportada por los/as aspirantes.

2.- A los efectos establecidos en el apartado anterior, la Directora de la Academia Vasca de Policía y Emergencias, podrá convocar a los/as aspirantes a entrevista personal, para la aclaración y ampliación de los extremos que se deriven de la documentación aportada por aquéllos/as.

3.- De no encontrarse candidatos/as adecuados/as a las funciones, la convocatoria podrá ser declarada desierta.

4.- Los/as adjudicatarios/as de las comisiones de servicios renuncian a las que se les hubieran adjudicado, o eventualmente se les asignen, en otros procedimientos en que tomen parte.

#### **QUINTA.- Régimen de las comisiones de servicio**

1.- De conformidad con la Disposición Adicional Novena del Decreto 388/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de los funcionarios de los Cuerpos de Policía del País Vasco, durante el desempeño de estas comisiones de servicios, los/as adjudicatarios/as percibirán las retribuciones que tuvieran señaladas en su puesto de trabajo de origen. No obstante, cuando dichas retribuciones resulten inferiores, percibirán un complemento por la diferencia con respecto al nivel 11 del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Departamento de Seguridad y la Academia Vasca de Policía y Emergencias.

2.- Las presentes comisiones de servicio son de carácter voluntario, por lo que no generarán indemnización alguna.

#### **SÉPTIMA.- Revocación de las comisiones de servicio**

Estas comisiones de servicio serán revocables, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72.6 de la Ley 4/1992, de Policía del País Vasco, discrecionalmente por el órgano que las confiere.

#### **OCTAVA.- Recursos**



La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrán los/as interesados/as interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde su publicación ante el Viceconsejero de Administración y Servicios, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.



En Erandio, a 9 de julio de 2013

**EUSKO JAURLARITZA**  
**GOBIERNO VASCO**  
**SEGURTASUN SAILA**  
Administrazio eta Zerbitzuen Sailburuordotza  
Giza Baliabideen Zuzendaritza  
**DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD**  
Viceconsejería de Administración y Servicios  
Dirección de Recursos Humanos

Fdo.: Miren Karmele **ARIAS MARTINEZ**  
**DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS**

